



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2023-1219-E-UNC-DEC#FP y la RD-2023-2009-E-UNC-DEC#FP.

CONSIDERANDO

Que ambas resoluciones mencionadas en el Visto, aprueban el cumplimiento de las obligaciones de las *ayudantías ad-honorem* a los/as estudiantes designados/as en la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA, durante el periodo del 31.07.2018 al 31.07.2020.

Que en la RD-2023-1219-E-UNC-DEC#FP, por un error involuntario, se prorrogan por un nuevo período de dos años y por única vez, las ayudantías a los/as estudiantes María Azul GATTI DNI 39.881.925, Facundo Nicolás QUIROGA DNI 38.281.608 y Luciano Iván LO PRESTÍ DNI 37.475.728, con reconocimiento de funciones desde el 01.08.2020,

Que en lugar de dicha renovación, corresponde aprobar el periodo de prórroga excepcional por seis meses, realizado por los/as estudiantes mencionados y establecido en la RD-2021-419-E-UNC-DEC#FP, lo cual fue efectuado mediante la RD-2023-2009-E-UNC-DEC#FP.

Que considerando lo anterior sería conveniente dejar sin efecto la RD-2023-1219-E-UNC-DEC#FP y mantener la vigencia de la RD-2023-2009-E-UNC-DEC#FP.

Que la documentación correspondiente se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2023-00922224-UNC-DSA#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RD-2023-1219-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

